Reforma Educacional
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 2 2 7

REF.: Aprueba Acta de Recepción Provisoria de la Obra "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA JUNJI PUERTAS DEL SUR, COMUNA DE MAULE"** suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora CASAA Limitada".

TALCA, 0 7 MAR 2018

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2°)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3°)** la Resolución N° 0011, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; **4°)** la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6°)** la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **7°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **8°)** la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; **9°)** el Decreto Supremo N° 8, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30331972-0; **10°)** la Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N° 015/151, de agosto de 2015; en la Resolución Exenta N° 015106 de 23 de enero de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; **11°)** la Resolución Exenta N° 015224, de 21 de abril de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato "diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción sala cuna JUNJI Puertas del Sur de la comuna de Maule, con la empresa Constructora CASAA Limitada; **12°)** la Resolución Exenta N° 015/843 de 22 de diciembre de 2015, que designa Comisión de Recepción de obras; **13)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por la Resolución N° 015/151 de 13 de agosto de 2015.

2°) Que, por Resolución Exenta N°015/106, de fecha 23 de enero de 2015, de la Dirección Regional del Maule, se aprobó el llamado a licitación y anexo complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "Sala Cuna JUNJI Puertas del Sur, de la comuna de Maule", licitación que fue publicada en el sitio www.mercadopublico.cl, bajo el ID 848-4-LP15.

VºBº ASESORÍA JURÍDICA

3°) Que con fecha 14 de abril de 2015 se suscribió contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "Constructora CASAA Limitada" ejecutar la obra denominada "Sala Cuna JUNJI Puertas del Sur, comuna de Maule", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015224 de fecha 21 de abril de 2015.

4°) Que con fecha 11 de diciembre de 2015, el contratista, mediante carta ingresada en oficina de partes de este servicio, solicitó la recepción provisoria a la ITO de la obra.

5°) Que la ITO de la obra, habiendo verificado el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los planos y del contrato, certificó con fecha 18 de diciembre de 2015 el término de la obra en su totalidad.

6°) Que conforme lo que establece el punto 47 de las bases administrativas de licitación, que forman parte del contrato entre las partes, una vez terminados los trabajos deberá procederse a la recepción provisoria de la obra, a través de una Comisión de Recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio. Si no hay observaciones, dicha Comisión deberá suscribir el Acta de Recepción, definiendo en ésta la fecha de término de las obras

7°) Que, conforme lo señalado en el punto 47.1 de las bases administrativas, mediante Res. Exenta N° 015/843 de fecha 22 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de JUNJI, fue nombrada la Comisión de Recepción, compuesta por los siguientes funcionarios:

1) Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional.
2) Marco Antonio Villagra Martínez, Subdirector de Infraestructura.
3) Francisco Antonio Díaz Jorquera, Encargado Unidad de Infraestructura.

8°) Que, dentro del plazo previsto para su constitución, consignado en la Resolución Exenta detallada en el considerando precedente, con fecha 23 de diciembre de 2015 la Comisión de Recepción elaboró el acta de Recepción Provisoria, en la que se establece como fecha de término de la obra el día 11 de diciembre de 2015.

9°) Que se hace necesario dictar acto administrativo que apruebe el acta de recepción provisoria señalada en el punto anterior.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE acta de recepción provisoria de la obra "**Construcción Sala Cuna JUNJI Puertas del Sur, comuna de Maule**", suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa Constructora CASAA Limitada.

2° NOTÍFIQUESE el presente acto administrativo por un funcionario (a) de la Dirección Regional del Maule de este servicio, quien deberá entregar copia íntegra a las partes involucradas.

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

3° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública http://www.mercadopublico.cl y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

AEEP/PHF/phf
DISTRIBUCIÓN:
Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo